

AVISO DE REMATE/ 155145-24

LA SUSCRITA ALGUACIL EJECUTORA DEL JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ , LICDA. IRASEMA CASTILLO , POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PÚBLICO, HACE SABER:

Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario de Inmueble promovido por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO, R.L.** contra **JUAN PABLO PEREZ TRUJILLO Y LINETH DEL CARMEN CUERVO WILLIS** se ha señalado el día **TRECE (13) DE MAYO D E DOS MIL VEINTISEIS (2026)** , para llevar a cabo dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta del Inmueble que a continuación se detalla:

FOLIO REAL N° 200481 CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716 UBICADO EN LOTE D-168 , CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ SUPERFICIE INICIAL DE 200m² SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 200m² NÚMERO DE PLANO: 80817-91224- FECHA DE ADQUISICION Y VALOR- CARLOS MELGAREJO DE GRACIA Y LINETH DEL CARMEN CUERVO DE MELGAREJO, ADQUIRIERON ESTA FINCA POR UN VALOR DE B/.16,533.33, SEGUN CONSTA INSCRITO EL 8 DE FEBRERO DE 2001-POSTERIORMENTE CARLOS MELGAREJO DE GRACIA , VENDE SU CUOTA PARTE DE ESTA FINCA A JUAN PABLO PEREZ TRUJILLO, POR UN VALOR DE B/.8,266.66 SEGÚN CONSTA INSCRITO EL 21 DE FEBRERO DE 2020.--VALOR TOTAL REGISTRADO: NO ESPECIFICO- TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)- LINETH DEL CARMEN CUERVO DE MELGAREJO (CÉDULA 8-499-759) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD JUAN PABLO PEREZ TRUJILLO (CÉDULA 8-484-33) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD- GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES-DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON TREINTA Y TRES (B/.12,533.33). DESCRIPCIÓN: UNA CASA TIPO INDIVIDUAL,CON DOS(2)RECAMARAS,SALA COMEDOR,COCINA,UN(1) BAÑO Y SERVICIO SANITARIO,LA CUAL TINE UN AREA ABIERTA DE CINCO(5)MTS 2 CON TREINTA Y NUEVE(39)DMS2 Y CINCUENTA(50)CMS2 Y UN AREA CERRADA DE CUARENTA Y SEIS(46)MTS2 CON CINCUENTA Y TRES(53)DMS2 Y VEINTE(20)CMS2, OCUPANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE CINCUENTA Y UN (51)MTS2 CON NOVENTA Y DOS(92)DMS2 Y SETENTA(70)CMS2 Y POR TODOS SUS CONTORNOS LIMITA CON AREA LIBRE DEL LOTE NO.D-168.....VALOR DEL TERRENO:B/4,000.00- VALOR DE LA MEJORAS:B/12,533.33. QUE HACE UN TOTAL DE TERRENO Y MEJORAS: B/16,533.33-RESTRICCIONES: QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES,LAS CUALES VALDRAN POR TODOS EL TERMINO QUE AUTORICE LA CONSTITUCION Y LA LEY, A).NO SE PODRAN CONSTRUIR EN EL LOTE MAS DE UNA CASA RESIDENCIAL Y SUS ANEXOS,NO TENDRAN NI PISO DE MADERA,NI PAREDES DE EXTERIORES DE MADERA B):LA LINEA DE CONSTRUCCION Y LOS RETIROS LATERALES Y POSTERIORES SE SUJENTARAN A LOS REGLAMENTOS OFICIALES VIGENTES. C).NO SE ESTABLECERAN EN EL EDIFICIO NEGOCIOS DE EXPENDIO DE MERCADERIA ALGUNA,NI CANTINAS O DE JUEGOS,NI NINGUN OTRO QUE PUGNE CON LA MORAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE NEGOCIO YA QUE DICHO EDIFICIO SOLO PODRA SER USADO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR D).EL COMPRADOR SERA RESPONSABLE DEL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LAS TUBERIAS DOMICILIARIAS DE LAS AGUAS SERVIDAS DE CUATRO PULGADAS(4")QUE DRENAN SU LOTE,LAS CUALES SE ENCUENTRAN LOCALIZADAS EN LA PARTE ANTERIOR DEL MISMO--CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN SE CONSTITUYE PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO, R.L. HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITO EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO, R.L. POR LA SUMA DE SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON DIEZ (B/.70,842.10) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS PRORROGABLES POR 5 PERIODOS ADICIONALES IGUALES A 5 AÑOS. UN INTERÉS ANUAL DE 7.5% ANUAL LIMITACIONES DEL DOMINIO LOS DEUDORES CONVIENEN EN NO GRAVAR, NI VENDER, NI DONAR, NI ARRENDAR, NI EN NINGUNA OTRA FORMA ENAJENAR EN TODO O EN PARTE, LA FINCA GRAVADA, NI CONFERIR SU TENDENCIA O USO A OTRA PERSONA, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA COOPERATIVA, EL CUAL DEBERA SER OTORGADO EN LA MISMA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE SE EFECTUÉ LA OPERACIÓN DE VENTA, ARRENDAMIENTO O GRAVAMEN.PAZ Y SALVO DEL

1s0q2603256hfg9

INMUEBLE 303101493273 PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11662462. DEUDOR: LINETH DEL CARMEN CUERVO WILLIS, CEDULA NO. 8-499-759 Y JUAN PABLO PEREZ TRUJILLO, CEDULA N° 8- 484-33-INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 21/02/2020, EN LA ENTRADA 64989/2020 (0)-AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 5, EL 31/01/2025, EN LA ENTRADA 37750/2025 (0) A FAVOR DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO, R.L. ORDENADO POR JUZGADO DUODÉCIMO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ SIENDO SU TITULAR LIC. EVELYN CARRION BASSO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 146 DE FECHA 15/01/2025 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 135 EJE 1551452024 DE FECHA 15/01/2025. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BIEN INMUEBLE SIENDO LA PARTE DEMANDADA LINETH DEL CARMEN CUERVO DE MELGAREJO, CÉDULA 8-499-759 Y JUAN PABLO PEREZ TRUJILLO, CÉDULA 8-484-33 CUANTÍA DEL EMBARGO: CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO BALBOAS CON OCHENTA (B/.108,521.80) CLÁUSULAS DEL EMBARGO: SE DECRETA EMBARGO CONTRA LINETH DEL CARMEN CUERVO DE MELGAREJO (8-499-759) Y JUAN PABLO PEREZ TRUJILLO (8-484-33), SOBRE LA FINCA 200481, CON CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716.

Servirá de base para el remate la suma de **CIENTO VEINTE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.120,000.00)** y será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) de la base del remate.

En virtud de que, el crédito del demandante es inferior a la base del remate, por la suma de B/.108,521.80, el demandante deberá hacer postura que cubra por lo menos la base del remate, es decir B/.120,000.00 y habilitarse como postor consignando el 10% de la diferencia entre su crédito y la base del remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 1715 y 1723 del Código Judicial.

Para habilitarse y participar como postor se requiere consignar en el Tribunal el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del **JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.**

Advierte el Tribunal que en dicho depósito judicial, el renglón que dice peticionario debe señalar el nombre de la persona natural o jurídica que presentará la postura.

Si durante el día de la celebración de la **SEGUNDA FECHA** para el remate, no se recibieren posturas por la base del remate, este se celebrará **el día hábil siguiente** sin necesidad de anuncio, y se admitirán posturas por cualquier suma.

Una vez ejecutoriada la presente resolución expídase el aviso correspondiente de que tratan los artículos **1708, 1709**, del Código Judicial.

Por lo tanto, se fija el presente **AVISO DE REMATE** en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su legal publicación, el día de hoy 26 de marzo de 2026.

Irasema Castillo

IRASEMA CASTILLO
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
25-03-2026 08:16:16 AM
1s0q2603256hfg9

1s0q2603256hfg9